



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

#### 13223 *Modificación del horario de las sesiones ordinarias del Pleno*

En la sesión de fecha 16 de noviembre de 2017 el Pleno de esta Corporación adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### "MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

Dado que en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2015 el Pleno adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local así como en el artículo 80.1 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el Pleno del Ayuntamiento ha de celebrar sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses en los municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes, como es el caso del municipio de Sant Llorenç des Cardassar.

Por otra parte, el artículo 88.1 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares determina que la Junta de Gobierno Local ha de llevar a cabo sesiones ordinarias con la periodicidad acordada por el Pleno del Ayuntamiento, que será cada quince días como mínimo de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebren en las siguientes fechas:

Mes Día Hora

Enero tercer jueves del mes entre las 20 y las 21 h  
Marzo tercer jueves del mes entre las 20 y las 21 h  
Mayo tercer jueves del mes entre las 20 y las 21 h  
Julio tercer jueves del mes entre las 12 y las 14 h  
Septiembre tercer jueves del mes entre las 20 y las 21 h  
Noviembre tercer jueves del mes entre las 20 y las 21 h

En el supuesto en que estas fechas fueran día festivo, la sesión plenaria ordinaria se celebrará el siguiente jueves hábil, a la misma hora.

Segundo. Que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren el primer y tercer jueves de cada mes, a las 12,30 horas, excepto durante el mes de agosto. Si un jueves fuera inhábil, la Junta de Gobierno se reunirá el primer día hábil siguiente. "

Dada la poca o inexistente asistencia de público a las sesiones ordinarias del Pleno que se celebran entre las 20 y las 21 horas en comparación a las sesiones ordinarias del Pleno que tenían lugar en horario matinal.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, SE ACUERDA:

Primero. Modificar el horario de las sesiones ordinarias del Pleno de forma que el transcrito acuerdo plenario adoptado en fecha 18 de junio de 2015 queda redactado con el siguiente tenor literal:

"Primero. *Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebren en las siguientes fechas:*

Mes Día Hora

Enero tercer jueves del mes entre las 12 y las 14 h  
Marzo tercer jueves del mes entre las 12 y las 14 h  
Mayo tercer jueves del mes entre las 12 y las 14 h  
Julio tercer jueves del mes entre las 12 y las 14 h



*Septiembre tercer jueves del mes entre las 12 y las 14 h*

*Noviembre tercer jueves del mes entre las 12 y las 14 h*

*En el supuesto en que estas fechas fueran día festivo, la sesión plenaria ordinaria se celebrará el siguiente jueves hábil, a la misma hora.*

*Segundo. Que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren el primer y tercer jueves de cada mes, a las 12,30 horas, excepto durante el mes de agosto. Si un jueves fuera inhábil, la Junta de Gobierno se reunirá el primer día hábil siguiente. "*

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. "

Sant Llorenç des Cardassar, 20 de noviembre de 2017

**El alcalde,**  
Mateu Puigròs Sureda

